

Almería. Se valorarán colaboraciones y/o publicaciones relacionadas con este tema.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante un año.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Juan Mota Poveda.

Un contrato de investigación financiado con los fondos del proyecto 200127

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Químicas o Ingeniería Química. Nota mínima de expediente igual o superior a 1,5. Deberán presentar una memoria sobre el trabajo «Producción de microalgas con CO₂ marcado con Carbono 13».

Cuantía y duración de la beca: 180.000 ptas. brutas/mes (en esta cuantía está incluida la cotización a la Seguridad Social y la prórroga de las pagas extraordinarias). Duración 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Francisco Gabriel Acién Fernández.

ANEXO II

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4)×7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 × mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 × mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Aires Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de

junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Martínez Aires Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 30 de julio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de Escuela Universitaria a don Alberto Fernández Gutiérrez y a don Juan Antonio García Fortes.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000

(BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Alberto Fernández Gutiérrez, en el Area de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

Don Juan Antonio García Fortes, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco López Valverde.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco López Valverde, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Juan Carpena Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Pedro Juan Carpena Sánchez, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Cristóbal González Enríquez y a don Pedro Angel Bernaola Galván.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Cristóbal González Enríquez, en el Area de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Don Pedro Angel Bernaola Galván, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Castillo Esparcia.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Castillo Esparcia, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Málaga, 26 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Ortiz Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Ortiz Fernández, en el Area de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Málaga, 26 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco de Asís Moreno Lorente.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco de Asís Moreno Lorente, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Manuel Gómez de Gabriel.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Jesús Manuel Gómez de Gabriel, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Enrique Alba Torres y a don Francisco Román Villatoro Machuca.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Enrique Alba Torres, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Francisco Román Villatoro Machuca, en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Maña Gómez y a don Luis Manuel Llopis Torres.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Maña Gómez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Luis Manuel Llopis Torres, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 16 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo) se convocó concurso de méritos para la pro-

visión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto

en la Base Undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En uso de la facultad otorgada a esta Consejería por el Decreto 6/2000, de 16 de mayo, y en virtud de las competencias delegadas en esta Delegación Provincial por la Orden de 10 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Málaga o Granada, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 28 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. PT.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C. DIRECTIVO
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD		
27.247.968 6704910	ALBARRACÍN	JIMÉNEZ NG. GESTIÓN	CÁNDIDO JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	D-10 PÚBLICA	16,76 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.508.156 6687210	GIL	VIVAS-PÉREZ SC. GESTIÓN PERSONAL	JUAN JOSÉ JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A11 PÚBLICA	15,70 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.244.079 6687410	MÉNDEZ	GONZÁLEZ SC. GEST. ECON. CONTR. Y AD. GRAL	A. GUILLERMO JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	11,45 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.263.669 7002510	GÓMEZ	PÉREZ PROCESO DE DATOS	JOSÉ FCO. JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	16,55 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
24.240.836 55010	SANTOS	ESPIGARES SC. FUNCIÓN PÚBLICA	RAFAEL JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	12,77 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.507.651 55110	SERRANO	MARTÍNEZ NG. GESTIÓN	JUAN MANUEL JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	C-10 PÚBLICA	16,30 DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. PT.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C.DIRECTIVO
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD		
24.127.558 6701410	AGUDO	PÉREZ	YOLANDA	A-11	11,14
	SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
24.142.807 6980310	GÁNDARA	SALGUERO	FRANCISCO	A-11	18,21
	ASESOR TÉCNICO		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.494.456 6688410	GÓMEZ	DE LAS HERAS	RAFAEL	D-10	19,30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 77, de 7.7.01) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 51.907.210.
Primer apellido: Peña.
Segundo apellido: Solís.

Nombre: Ana M.^a
Código P.T.: 6718010.
Puesto de trabajo: Sv. Desarrollo Tecnológico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 31.506.097.
Primer apellido: Arranz.
Segundo apellido: Alonso.
Nombre: Angel.
Código P.T.: 7052510.
Puesto de trabajo: Sv. Centros y Programas Formativos.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.
Centro destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.143.462.
Primer apellido: Lanzas.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: José David.
Código P.T.: 7090610.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Secretaría General de Empleo.
Centro destino: Secretaría General de Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.714.171.
Primer apellido: Caro.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Esperanza.

Código P.T.: 7052910.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 9.777.856.

Primer apellido: Turrado.

Segundo apellido: Aldonza.

Nombre: Ramona.

Código P.T.: 6718410.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Centro destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.686.940.

Primer apellido: Campaña.

Segundo apellido: Coronil.

Nombre: Jerónima.

Código P.T.: 7051910.

Puesto de trabajo: Secretaria Alto Cargo.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Empleo.

Centro destino: Secretaría General de Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 52.232.562.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: M.^a del Pilar.

Código P.T.: 7053310.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.710.425.

Primer apellido: Ornedo.

Segundo apellido: Blanco.

Nombre: Ana M.^a

Código P.T.: 7052310.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Centro destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22.5.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 15.240.592.

Primer apellido: Vílchez.

Segundo apellido: Casares.

Nombre: Andrés José.

Código P.T.: 533710.

Puesto de trabajo: Director Residencia Tiempo Libre El Burgo Turístico.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de

la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y, si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito de los funcionarios de Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización,

Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo.

Correspondencia Cuerpo Prefente - Áreas		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn.Inf.Telcm. Estadística

* Anexo II del Decreto 65/196, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y a continuación los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.
2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.
3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.
2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.
2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.
3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurriesen circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración

y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

Código Puesto seis dígitos	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. EMPLEO Y DES. TEC. JAEN														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN JAEN														
501410	523121 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-		1.267	1			
3190210	523126 UN. ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---		462	1			
3281810	523006 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---		462	1			
494310	551125 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-		1.401	2 LDO. DERECHO			
3282210	618952 NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---		462	1			
2483110	857801 SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-		1.305	2			
3281210	857808 NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		847	1			
502010	523078 NG. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---		545	1			
499710	523090 NG. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---		545	1			
499810	523095 NG. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---		462	1			
500010	523105 NG. DEF. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---		545	1			
3122710	551218 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-		1.396	2 INGENIERO INDUSTRIAL			
496310	551169 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 XXXX-		1.148	2 INGENIERO INDUSTRIAL			
7060810	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-		1.386	2			
7091710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-		1.261	1			
7060910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-		847	1			
501910	523076 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---		632	1			
3281910	523028 SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-		1.401	2 LDO. DERECHO			
7061010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-		681				
1710010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-		735	1			

PLAZAS TOTALES PARA ESTA CONSEJERIA: 21

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Miguel Jódar Gimeno.
Presidente suplente: Manuel María Martos Rubio.
Vocales:

- Juan José Serrano Remón.
- Manuel Soriano Serrano.
- Manuel Diego Herrera Torrero.

Vocales suplentes:

- Concepción Ortega Guzmán.
- Francisco Díaz Hernández.
- Soledad Moreno Barranco.

Vocal Secretario: Miguel Ballesta Rodríguez.
Vocal Secretario suplente: Teodomiro Aparicio García.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, procediéndose a su preceptiva inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con com-

petencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
CPT: 1956910.
Puesto de trabajo: Sv. Proyectos.
Centro directivo y localidad: D. G. Carreteras. Sevilla.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Chamorro.
Nombre: Juan.
DNI: 52.551.385.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de octubre de 2000 (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 2295010.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Almería.

Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Molina.
Nombre: M.^a Dolores.
DNI: 27.240.404.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio

de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», en Córdoba.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 25.10.2000 (BOJA de 21.11.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 25 de julio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
Plaza número: 24/0359.

1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Ignacio González Tascón, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Pedro Pablo Company Calleja, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaume I (Castellón).

- Antonio Bello García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

- Pedro Ignacio Alvarez Peñín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

2. Comisión suplente:

Presidente: Miguel Angel Gil Saurí, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Francisco Montes Tubio, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Miguel Castillo Baliarda, Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

- Angel Magariaga de la Campa, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85) por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apar-

tado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o certificación del abono de sus derechos, y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo acreditativo, haber ingresado 5.000 pesetas en concepto de derechos en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Málaga, c/c núm. 0030.4078.17.0870-226-271, a favor de la Universidad de Málaga, haciendo constar los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de sep-

tiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar talos documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 23 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

Plaza núm.: 001CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Arquitectura de Computadores.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 002CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Biología Animal.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Zoogeografía.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 003CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Citología e Histología Animal y Vegetal, y Biología Celular Avanzada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 004CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal.

Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Vegetal y Transporte Iónico en Plantas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 005CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular de la Licenciatura de Medicina.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 006CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Biología Molecular y Bioquímica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular de Plantas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 007CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mineralogía y Aplicaciones de las Arcillas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 008CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Dcho. Ecles. del Estado y Dcho. Romano.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Area de Derecho Civil.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 009CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 010CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 011CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 15).

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística Económica y Empresarial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 012CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 68).

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Econometría de las Licenciaturas de Economía y de Ciencias Actuariales y Financieras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 013CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Inglesa, con especial atención a la Gramática y al Léxico.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 014CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Titulación de Ingeniero Químico) y en Física de los Procesos Térmicos (Titulación de Ingeniero Químico).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 015CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

Departamento al que está adscrita: Farmacología, Fisiología, Pediatría y Educación Física y Deportiva.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Humana en la Facultad de Medicina e Investigación en el Control Central Cardiovascular.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 016CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microeconomía e Investigación en Teoría de la Producción para el Estudio de las Aplicaciones Econométricas. Construcción de Modelos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 017CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Genética.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Genética e Ingeniería Genética.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 018CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana.

Departamento al que está adscrita: Geografía.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía Económica y los Factores Condicionantes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 019CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea.

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Contemporánea de España: Las Mujeres en los siglos XIX y XX.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 020CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte.

Departamento al que está adscrita: Historia del Arte.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Arte Español del siglo XX. Picasso.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 021CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna.

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Moderna de Andalucía.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 022CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española I y Filología Románica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de la Lengua Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 023CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.
 Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Administración de Recursos Humanos.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 024CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
 Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Tratamiento Psicológico de Trastornos Clínicos.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 025CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica.
 Departamento al que está adscrita: Psicología Básica.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología del Aprendizaje Humano.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 026CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.
 Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología de la Educación: Dominio Social y Afectivo.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 027CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física.
 Departamento al que está adscrita: Química Física.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 028CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.
 Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Inorgánica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 029CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Orgánica.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 030CUN01.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.
 Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Desarrollo de Sistemas de Telecomunicación y Tratamiento Digital de Señales en Comunicación.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.601 a 2.606 del BOJA núm. 27, de 4.3.97

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas docentes de esta Universidad, y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 27 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

Resolución de: 27-02-01
 B.O.E. de: 30-03-01

Plaza nº: **001TU/01**

Area de conocimiento: **BIOLOGIA VEGETAL**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR

Presidente:	PLIEGO ALFARO, FERNANDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SEGURA GARCIA DEL RIO, JUAN	C.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
Vocal 2º:	HERNANDEZ PADRON, CONSUELO	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 3º:	MARTINEZ DIEZ, MARIA FLOR	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente:	MALDONADO RUIZ, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	QUESADA FELICE, MIGUEL ANGEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	NICOLAS RODRIGO, GREGORIO	C.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 2º:	BLANCHE VERGES, CESAR	T.U.	UNIVERSIDAD BARCELONA
Vocal 3º:	FERNANDEZ-CARVAJAL ALVAREZ, CARMEN	T.U.	UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **002TU/01**

Area de conocimiento: **BIOLOGIA VEGETAL**
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

COMISION TITULAR

Presidente:	PLIEGO ALFARO, FERNANDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	QUESADA FELICE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ROURE NOLLA, JUAN MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	HAROUN TABRAU, RICARDO J.	T.U.	UNIVERSIDAD LAS PALMAS GRAN CANARIA
Vocal 3º:	MARTIN OSORIO, VICTORIA	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente: RECALDE MANRIQUE, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MUÑOZ GIRON, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD MURCIA
 Vocal 2º: BERNAL PITA DE VEGA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA
 Vocal 3º: ESTERAS PEREZ, FRCO. JAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

Plaza nº: **003TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO CIVIL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GARCIA RUBIO, MARIA PAZ C.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Vocal 2º: LETE ACHIRICA, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA
 Vocal 3º: MENA BERNAL, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MIQUEL GONZALEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Secretario: PANTALEON PRIETO, ANGEL FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: CASANOVAS MUSSONS, ANA Mª C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 2º: CARRION OLMOS, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: FEMENIA LOPEZ, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

Plaza nº: **004TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO CIVIL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DE CUESTA SAEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD BURGOS
 Vocal 2º: HERNANDEZ DIAZ-AMBRONA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 3º: MARIN VELARDE, ASUNCION T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CAFFARENA LAPORTA, JORGE C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Secretario: MORALES MORENO, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 1º: ASUA GONZALEZ, CLARA ISABEL C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 2º: BUSTOS PUECHE, JOS ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES
 Vocal 3º: DOS SANTOS VAQUINHAS, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

Plaza nº: **005TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SUAREZ PERTIERRA, GUSTAVO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A D.
 Secretario: CALVO ESPIGA, ARTURO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GOTI ORDENANA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
 Vocal 2º: ZABALZA BAS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: BOGARIN DIAZ JESUS T.U. UNIVERSIDAD HUELVA

COMISION SUPLENTE

Presidente: LLAMAZARES FERNANDEZ, DIONISIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Secretario: FERNANDEZ-CORONADO GONZALEZ, ANA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 1º: DELGADO DEL RIO, GREGORIO C.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES
 Vocal 2º: OTADUY GUERIN, JORGE T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA
 Vocal 3º: ROSSELL GRANADOS, JAIME T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA

Plaza nº: **006TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: FERNANDEZ LOPEZ, Mª FERNANDA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: QUESADA SEGURA, ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DEL REY GUANTER, SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
 Vocal 2º: LOPEZ CUMBRE, LOURDES T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
 Vocal 3º: MORENO VIDA, M. NIEVES T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

COMISION SUPLENTE

Presidente: ESCUDERO RODRIGUEZ, RICARDO C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 Secretario: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MONTOYA MELGAR, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 2º: BALLESTER PASTOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: GALLEGO MORALES, ANGEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **007TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANCHEZ BLANCO, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SOUVIRON MORENILLA, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MILIAN MASSANA, ANTONI C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
 Vocal 2º: VILA MIRANDA, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.
 Vocal 3º: DE ASIS ROIG AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

COMISION SUPLENTE

Presidente: GUAYO CASTIELLA, IÑIGO DEL C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA
 Secretario: VERA JURADO, DIEGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOPERENA ROTA, DEMETRIO I. C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 2º: MARTINEZ DE PISON APARICIO, IÑIGO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 3º: PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **008TU/01**
 Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CASTELLO MUÑOZ, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 2º: REDONDO CASTANALFONSO T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
 Vocal 3º: SANTOS ALVAREZ M. VALLE T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

Presidente: AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RUIZ MOLINA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VICENS SALORT EDUARDO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA
 Vocal 2º: GRAU ALGUERO CARLOS T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Plaza nº: **009TU/01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA APLICADA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: NAVARRO GOMEZ, Mª LUCIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CLAVERO BARRANQUERO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTINEZ BARBEITO JOSEFINA C.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA
 Vocal 2º: GONZALEZ - AGUILAR ALONSO, U. CARM T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 3º: MARCO ALEDO, M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)

COMISION SUPLENTE

Presidente: DELGADO CABEZAS, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GONZALEZ CONCEPCION, CONCEPCION C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA
 Vocal 2º: ARRANZ SOMBRIA, M. ROSA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
 Vocal 3º: CONTRERAS GOMEZ JUAN CARLOS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **010TU/01 y 013TU/01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DE PABLO LOPEZ, ANDRES C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DIS.
 Vocal 2º: ITURRALDE JAINAGA, TXOMIN T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: LOPEZ DIAZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD OVIEDO
 Vocal 2º: CABEDOSEMPER JOSE DAVID T.U. UNIVERSIDAD JAUME I
 Vocal 3º: FRADE GOBEO, LUIS IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD GIRONA

Plaza nº: **011TU/01 y 014TU/01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: QUESADA SANCHEZ, FRANCISCO J. C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: LABRADOR BARRAFON, MARGARITA T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA
 Vocal 3º: MASEDA GARCIA, AMALIA T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MAROTO ACIN, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 2º: CARDONE RIPORELLA, CLARA L. T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III MADRID
 Vocal 3º: GANDIA CABEDO, JUAN LUIS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **012TU/01**
 Área de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: ORTEGA JIMENEZ, CONCEPCION T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: RABASEDA TARRES, JOAQUIN C.U. UNIVERSIDAD GIRONA
 Vocal 2º: LANDETA RODRIGUEZ, JON T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 3º: MATEY DE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente: RERQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTIN MARIN, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE
 Vocal 2º: CARRANCEJA LOPEZ DE OCHOA, ANTONI T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
 Vocal 3º: GARAY GONZALEZ, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **017TU/01**
 Área de conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SARRAT TORREGUITART, RENE C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Secretario: RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 Vocal 1º: PIERA LLUCH VERONICA C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
 Vocal 2º: CALLE PAZOS JESUS MANUEL T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA
 Vocal 3º: ESCOLAR CASTELLON JUAN DE DIOS T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

Presidente: FERRES TORRES, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
 Secretario: SALINAS SANCHEZ, PABLO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MONTESINOS CASTRO-GIRONA C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: REIG VILALLONGA, JOSE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
 Vocal 3º: TORRES ALCALDE FERNANDO ELIAS T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **018TU/01 y 019TU/01**
 Área de conocimiento: QUIMICA INORGANICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: PICO MARIN, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 2º: MIGUEL GARCIA, JESUS ANGEL T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
 Vocal 3º: QUIROS OLAZABAL, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MORALES PALOMINO, JULIAN C.U. UNIVERSIDAD CORDOBA
 Secretario: MAIRELES TORRES, PEDRO JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MEDEROS PEEZ, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA
 Vocal 2º: FERRER PRIETO, MIGUEL ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: HERNANDEZ VIZCAINO, M. ELISA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID

Plaza nº: **020TU/01**
 Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: GRACIA ROYO, PILAR C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 2º: SELFA ARLANDIS, JESUS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: ALEMANY FERRA, JUANA ANA T.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: MUÑOZ-CHAPULI ORIOL, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARBONELL BALDOVI, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI)
 Vocal 2º: MARTINEZ GARCIA, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 3º: PASCUAL LOPEZ, M. DE LA CRUZ T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA

Plaza nº: **027TU/01**
 Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARCOS MUÑOZ, MARGARITA C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 2º: FERNANDEZ ANTON, M. ANGELES T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
 Vocal 3º: GOMEZ ORTEGA, JUAN T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

COMISION SUPLENTE

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: FELIU BATLLE VICENTE C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
 Vocal 2º: TARDOS SOLANO JUAN DOMINGO T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA
 Vocal 3º: ARRUE ULLES, BEGOÑA T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **028TU/01**
 Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CAMACHO LOZANO, PELEGRIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: MARTINEZ GARCIA SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.
 Vocal 2º: HERNANDOALVAREZ MARTA MARIA T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO
 Vocal 3º: MANICHBOU, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: JIMENO CUESTA JUAN CARLOS CU. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
 Vocal 2º: ARTIGAS MESTRE JOSE IG. T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA
 Vocal 3º: CHAVEZ ORZAEZ JORGE JESUS T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **025TU/01**
 Área de conocimiento: BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACION
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PINTO MOLINA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: ESPINOSA TAEMIÑO, Mª BLANCA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 Vocal 1º: LOPEZ YEOES ALFONSO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 2º: FUSTER RUIZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD MURCIA
 Vocal 3º: HERRERO PASCUAL, CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CARIDAD SEBASTIAN, MERCEDES C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III
 Secretario: ASENSI ARTIGA VIVINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA
 Vocal 1º: FUENTES PUJOL, EULALIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
 Vocal 2º: ZULUETA GARCIA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES
 Vocal 3º: CORDON GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD SLAMANCA

Plaza nº: **026TU/01**
 Área de conocimiento: PSICOLOGIA BASICA
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: MALDONADO LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: ALMARAZ CARRETERO, JULIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARPINTERO CAPELL, HELIODORO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
 Vocal 2º: AZNAR CASANOVA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: CAÑAS DELGADO, JOSE JUAN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

COMISION SUPLENTE

Presidente: TUDELA GARMENDIA, PIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Secretario: LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DE VEGA RODRIGUEZ, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA
 Vocal 2º: PEREZ ECHEVERRIA MARIA PUY T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
 Vocal 3º: SANTIAGO DE TORRES, JULIO R. T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **023TU/01**
 Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: RAMOS SOBRADOS, JUAN IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: VIDAL MACIA, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA
 Vocal 2º: CARACA VALENTE JUAN PEDRO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
 Vocal 3º: DOMINGO FERRER JOSEP T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

COMISION SUPLENTE

Presidente: MUÑOZ PEREZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: REQUENA RAMOS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA
 Vocal 1º: PEEZ DE LA BLANCA CAPILLA NICOLAS C.U. UNIVERSIDAD GRANADA
 Vocal 2º: SANTA CRUZ FERNANDEZ CARLOS T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
 Vocal 3º: ALIAGA ESTELLES JOSE IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON

Plaza nº: **024TU/01**
 Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
 Secretario: ANDRES SAENZ DE SANTA MARIA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO
 Vocal 1º: PELAEZ MARON JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD SEVILLA
 Vocal 2º: SAGARRA TRIAS EDUARD T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: URUEÑA ALVAREZ M. RAFAELA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

COMISION SUPLENTE

Presidente: RODRIGUEZ CARRION, ALEJANDRO J. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: CASADO RAIGON, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA
 Vocal 1º: JUSTE RUIZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
 Vocal 2º: LOPEZ JURADO ROMERO-CRUZ CARMEN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA
 Vocal 3º: ORTEGA TEROL JUAN MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD CASTILLA - LA MANCHA

Plaza nº: **021TU/01**
 Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL
 Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: SALAS CASANOVA, Mª CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: DE LA HIGUERA GONZALEZ MANUEL C.U. UNIVERSIDAD GRANADA
 Vocal 2º: SERRA SORRIBES ANTONI T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
 Vocal 3º: ALONSO LOPEZ JAVIER A. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Secretario: DURAN BOYERO, ANA CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
 Vocal 1º: CARRANZA ALMANSA, JUAN F. T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA
 Vocal 2º: MARTINEZ IBAÑEZ, M. DOLORES T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
 Vocal 3º: PENA ALVAREZ, JOSE CARLOS T.U. UNIVERSIDAD LEON

Plaza nº: **022TU/01**

Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	SANS COMA, VALENTIN	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VARGAS YAÑEZ, JUAN MARIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	IBAÑEZ GENIS MIGUEL JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 2º:	SILVA RUBIO, EDUARDO	T.U.	UNIVERSIDAD EXTREMADURA
Vocal 3º:	ALTONAGA SUSTACHA, JUAN PEDRO	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

Presidente:	GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASTEJON MONTUJANO, FRANCISCO J.	T.U.	UNIVERSIDAD CORDOBA
Vocal 2º:	MARTINEZ ORTEGA EZEQUIEL	T.U.	UNIVERSIDAD MURCIA
Vocal 3º:	PEÑA GARCIA JOSE ANGEL	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VSCO

Plaza nº: **029TU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ, JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BROQUETAS IBARS ANTONI	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 2º:	ISASI VICENTE, FERNANDO	T.U.	UNIVERSIDAD VIGO
Vocal 3º:	MONTORO LOPEZ, GABRIEL	T.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	PUERTA NOTARIO, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MOLINA FERNANDEZ, IÑIGO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VAZQUEZ GRAU, GREGORIO	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 2º:	BASTERRECHEA VERDEJA JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD CANTABRIA
Vocal 3º:	ESCUADERO CASCON CARLOS JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **030TU/01**

Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	MARTIN DELGADO, JOSE MARIA	C.U.(S.E.)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Vocal 1º:	MUÑOZ DEL CASTILLO, JOSE LUIS	C.U.	UNIVERSIDAD LEON
Vocal 2º:	ANTON PEREZ, JOSE ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 3º:	CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD CASTILLA- LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	MARTIN QUERALT, JUAN B.	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Secretario:	NUÑEZ PEREZ, GUILLERMO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 1º:	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD JAEN
Vocal 2º:	MORIES JIMENEZ, TERESA	T.U.	UNIVERSIDAD CORDOBA
Vocal 3º:	RODRIGO RUIZ MARCO ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO

Plaza nº: **031TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	DENGLER GASSIN, ROBERTO	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	FELIX FERNANDEZ, LEANDRO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	FONT CUBERTA GEL, JOAN	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	PARADA DIEGUEZ ARTURO	T.U.	UNIVERSIDAD VIGO
Vocal 3º:	PRESAS CORBELLA, LLUISA	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Secretario:	HERNANDEZ GUERRERO, Mª JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BLANCHAR FABER, PAMELA	C.U.	UNIVERSIDAD GRANADA
Vocal 2º:	GARCIA IZQUIERDO, ISABEL	T.U.	UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON
Vocal 3º:	KHORS KEGEL HELGA D.	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **032TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	TODA IGLESIAS, FERNANDO	C.U.(EXC.)	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	RUIZ NOGUERA, FRANCISCO ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	HYDE FARMER, JON ROBERT	T.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 3º:	MAYORAL ASENSIO, ROBERTO	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	VIDAL CLARAMONTE, CARMEN AFRICA	C.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Secretario:	PEÑA MARTIN, SALVADOR	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	FONTCUBERTA GEL, JOAN	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 2º:	BALLESTER CASADO, ANA ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA
Vocal 3º:	FERNANDEZ SANCHEZ MANUELA	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **033TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	LVOVSKAYA MEZHBOVSKAYA, ZINAIDA	C.U.	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Secretario:	ORTEGA ARJONILLA, EMILIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SANTAMARIA LOPEZ, JOSE MIGUEL	C.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 2º:	PASCUA FEBLES, ISABEL	T.U.	UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vocal 3º:	RIBAS PUJOL ALBERT	T.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	VIDAL CLARAMONTE, AFRICA Mª DEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	FELIX FERNANDEZ, LEANDRO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
Vocal 2º:	GARCIA PALACIOS JOAQUIN	T.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 3º:	MASIA CANUTO, M. LUISA	T.U.	UNIVERSIDAD JAUME I

Plaza nº: **034TU/01**

Área de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	FIERRO BARDAJÍ, ALFREDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	ESTEVE ZARAZAGA, Mª ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MONEDERO GIL, CARMELO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
Vocal 2º:	CARRASCO GALAN, INES	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 3º:	FERNANDEZVALDES, ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	GODOY AVILA, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	LOPEZ MARTINEZ, ALICIA EVA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	GOMEZ FERNANDEZ DOMINGO	C.U.	UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA
Vocal 2º:	SANCHEZ CARRACEDO, DAVID	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 3º:	ZALDIVAR BASURTO, M. FLOR	T.U.	UNIVERSIDAD ALMERIA

Plaza nº: **001CEU/01**

Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MAESO ESCUDERO, JOSE VICENTE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CUERVOGARCIA, JOSE ALVARO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 2º:	MARTIN JIMENEZ, FRANCISCA	C.E.U.	UNIVERSIDAD SEVILLA
Vocal 3º:	PEREZ GUERRA, DANIEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	RUIZ I GONZALEZ, MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
Secretario:	TOUS ZAMORA, DOLORES	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ARRUÑADA SANCHEZ, BENITO	C.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
Vocal 2º:	COLL SOLA JUAN	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 3º:	GONZALEZ GURRIARAN, JORGE	C.E.U.	UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **002CEU/01**

Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	AUGÜELLES GARCIA, JOSRGE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 1º:	SILVA SUAREZ MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD ZARAGOZA
Vocal 2º:	CANTERO ESPEJO JOSE ANTONIO	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
Vocal 3º:	FERNANDEZ MEROÑO, JOSE M.	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA

COMISION SUPLENTE

Presidente:	OLLERO BATURONE, ANIBAL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	GONZALEZ DE DURANA GARCIA, JOSE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 1º:	RODRIGUEZ RUBIO, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD SEVILLA
Vocal 2º:	TAPAIA OTEGUI, ARANZAZU	C.E.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 3º:	ZATO RECELLADO JOSE GABRIEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **001TEU/01, 002TEU/01 y 003TEU/01**

Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente:	VIDA SORIA, JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	QUESADA SEGURA, ROSA	T.E.U.(EXC.)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ROMERO RODENAS, JOSEFA	C.E.U.	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º:	GUANACHE MARRERO, ALBERTO JUAN	T.E.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 3º:	LLANO SANCHEZ, MONICA	T.E.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente:	MONEREO PEREZ, JOSE LUIS	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	PERALTA DE LA CAMARA, JUAN LUIS	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RODRIGUEZ PASTOR, GUILLERMO	C.E.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)
Vocal 2º:	ARADILLA MARQUES, M. JOSE	T.E.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
Vocal 3º:	ESTRADA ALONSO OLGA	T.E.U.	UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **004TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: BENTABOL MANZANARES, M. AMPARO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: ESTAPE DUBRUEL GLORIA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º: PEIRO ALEMANY MONSERRAT T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 3º: ROVIRA VAL M. ROSA T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

COMISION SUPLENTE

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: CAÑADAS MOLINA, ENCARNACION T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: ALEGRE ESCOLANO PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
Vocal 2º: GARCIA SALINERO, RUFINO T.E.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 3º: LOY MUÑIZ RICARDO T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **005TEU/01**

Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SIMON VILCHES, JOSE MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: GRANA LOPEZ, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: VARELA SANTAMARIA RAMON IG. C.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA
Vocal 2º: GUERRA VAZQUEZ, LEONOR T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO
Vocal 3º: LORENTE DE LAS CASAS T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MARTIN SIMON, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Secretario: PATEIRO RODRIGUEZ, CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Vocal 1º: TOBARRA OCHOA, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD MURCIA
Vocal 2º: ARES FERNANDEZ, JUAN JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA
Vocal 3º: CASTRO PARDO, CELESTINO T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **006TEU/01**

Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: PAZ MOYA, MANUEL DE LA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: PEREZ TURIEL, JAVIER C.E.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID
Vocal 2º: VICANDI UNANUE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 3º: BERINA GALIANO JOSE ANGEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

COMISION SUPLENTE

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario: RUIZ GOMEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: GONZALEZ DURANA GARCIA, JOSE M. C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 2º: MEIZOSO LOPEZ, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD CORUÑA
Vocal 3º: RAJOY GONZALEZ, JOSE A. T.E.U. UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **007TEU/01**

Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: GARCIA BERDONES, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: ARIAGA GARCIA DE ANDOAIN, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
Vocal 2º: SELMA BARGALLO EDUARD T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI
Vocal 3º: ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

COMISION SUPLENTE

Presidente: MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Secretario: VIZCAINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: SALAZAR SALAZAR JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 2º: MARTIN HERNANDEZ RODOLFO T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS GRAN CANARIA
Vocal 3º: PEREZ CEBOLLA FRANCISCO JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

Plaza nº: **008TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CASCON LOPEZ JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º: LABRADOR PRETEL, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
Vocal 3º: NARANJO ORNEDO, VALERIANA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: BARBANCHO PEREZ, ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: BARLABE DALMAU, ANTONI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 2º: BUENO GUILLEN, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES
Vocal 3º: GOMEZ PULIDO, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

Plaza nº: **009TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: MARQUEZ SEGURA, ENRIQUE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CUBERO ENRICH, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vocal 2º: LOPEZ MONFORT JOSE JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA
Vocal 3º: NAVARRO MESA, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMISION SUPLENTE

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: WANGÜEMERT PEREZ, JUAN GONZALO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: BERENGUER SAU, JORDI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA BARCELONA
Vocal 2º: CABALLERO SUAREZ, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vocal 3º: GOMEZ REVUELTO, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **010TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: LOPEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: HERRADON DIEZ, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
Vocal 2º: HERNANDEZ PEREZ EDUARDO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES
Vocal 3º: MALDONADO BASCON SATURNINO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

COMISION SUPLENTE

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: FERNANDEZ NAVARRO, MARIANO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CASCON LOPEZ, JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º: ALPUENTE HERMOSILLA, JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES
Vocal 3º: CRUZ ROLDAN, FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **011TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: DIEGUEZ SOTO, JULIO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CASASUS ESTELLES, TRINIDAD C.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL
Vocal 2º: PALAU BRAU, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA
Vocal 3º: RODRIGUEZ VILARIÑO, ALBERTO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

Presidente: FLORES CABALLERO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: SANOU VILARRODONA, LINA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º: GARCIA MONTES, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO
Vocal 3º: LOPEZ SUAREZ, PEDRO T.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **012TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: GONZALEZ CATALA, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
Secretario: FORES CONCHELL, V. DOLORES T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal 1º: CASTRILLO LARA, LUIS ANGEL C.E.U. UNIVERSIDAD BURGOS
Vocal 2º: SOTOMAYOR GONZALEZ, SEBASTIAN T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ
Vocal 3º: AMADOR BONNET GERMAN T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: VILLAZON HERVAS, CESAR C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º: MARTORELL CUNILL, ONOFRE T.E.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES
Vocal 3º: PIÑOL ESPESA JOSE AGUSTIN T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL

Plaza nº: **013TEU/01**

Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Clase de convocatoria: CONCURSO

COMISION TITULAR

Presidente: MARTIN DELGADO, JOSE MARIA C.U.(S.E.) UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario: CRUZ PADIAL, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º: CORRAL GUERRERO, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 2º: GONZALEZ ALBERTOS FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 3º: HERANDEZ GARDE T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

COMISION SUPLENTE

Presidente: MARTIN QUERALT, JUAN B. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Secretario: M. JESUS CALERO GARCIA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Vocal 1º: COLAJO MARIN, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA
Vocal 2º: AGUAYO SERRANO JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ
Vocal 3º: FERPER PEDROLA RAMON T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de julio de 2001, por la que se autoriza a la EATIM Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) a enajenar mediante venta directa un terreno integrante de su patrimonio municipal del suelo.

La Junta Vecinal de Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante venta directa tres parcelas que integran las manzanas B-2, D-1 y E, de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués», para la construcción de viviendas de protección oficial régimen especial.

Dichas parcelas forman parte del terreno obtenido por Estella del Marqués mediante cesión gratuita del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) formalizada ante Notario de Jerez don José Casado Alcalá el día 6 de abril de 1981.

De conformidad con el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Estella del Marqués (Jerez de la Frontera).

El artículo 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, indicando el artículo 284 del mismo texto que los terrenos con calificación adecuada a los fines establecidos en el artículo 280.1 sólo podrán ser enajenados en virtud de concurso, exceptuando la cesión a entidades de carácter benéfico y social que promuevan viviendas de protección pública, que no requerirán concurso (artículo 284.3). Con mayor concreción el artículo 162 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en su apartado 3, establece que «Las cooperativas de viviendas de promoción social tendrán derecho a adquirir terrenos de gestión pública, por los procedimientos de adquisición directa contemplados en la normativa de aplicación, para el cumplimiento de sus fines específicos».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 14.548.067 pesetas, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el artículo 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe que es emitido con fecha 28 de junio.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del T.R.L.S. de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales

de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la EATIM Estella del Marqués, perteneciente al municipio de Jerez de la Frontera, a que enajene directamente las parcelas que integran las manzanas B-2, D-1 y E de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués» a la S.C.A. Casas de Estella «CADES», con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, debiendo ser ratificado dicho acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La descripción de las parcelas es como sigue:

- Parcela B-2. Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B «Estella del Marqués», forma parte de la Manzana B, y está delimitada por las calles E y C, zona verde y la parcela B.2. Cuenta con una superficie de 3.106 m² y una edificabilidad máxima de 3.956 m².

- Subparcela D-1. Parcela a segregar de la manzana D resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B «Estella del Marqués», está delimitada por las calles A, C y el resto de la finca de la que se segrega, esto es el resto de manzana D. Cuenta con una superficie de 1.794,50 m², y una edificabilidad máxima de 2.579 m².

- Manzana E. Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués», conforma una manzana delimitada por las calles A, D y E. Cuenta con una superficie de 2.720 m² y una edificabilidad máxima de 4.011 m².

Segundo. El importe de la enajenación ha sido fijado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de julio de 2001 en 14.548.067 pesetas, y deberá garantizarse mediante Acuerdo de esta Junta Vecinal que el importe de la enajenación se destinará a la conservación y ampliación del P.M.S.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Andaluza de Tauromaquia Pedro Romero, para financiar diversos gastos a realizar en los proyectos de competición en clases prácticas a celebrar en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras.

Mediante orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Andaluza de Tauromaquia «Pedro Romero» y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del «Proyecto de competición de clases prácticas para las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras», todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

La subvención se destinará al pago de la celebración de tres clases prácticas en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija y Algeciras y a la compra y alquiler de reses de las cinco clases prácticas pertenecientes al III Ciclo Ciudad de Tarifa, organizado por la propia Escuela, sin que las variaciones en el coste final de la actividad afecten al importe de la subvención siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Andaluza de Tauromaquia «Pedro Romero», una subvención por importe de seis millones novecientas treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (6.937.400) pesetas (41.694,61 euros), para financiar diversos gastos a realizar en los proyectos de competición en clases prácticas a celebrar en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras.

Segundo. Los gastos que serán financiados con la subvención en cada una de las clases prácticas serán los siguientes:

Escuela Taurina de Camas: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, incineración, asistencia sanitaria y música, por importe total de 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Ecija: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, cartelera e invitaciones, asistencia sanitaria y música por importe total de 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Tarifa: Gastos de compra de ganado por importe de 1.050.000, y de alquiler de ganado por importe de 650.000 pesetas siendo el total 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Algeciras: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, cartelera e invitaciones, asistencia sanitaria, banderilleros y música por importe total de 1.837.400 pesetas.

Tercero. La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 21D, partida 485, «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Cuarto. La subvención concedida deberá ser aplicada a los gastos para los que ha sido otorgada, sin que el coste final de la actividad de la que forma parte afecte al importe de la subvención, siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinto. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo, en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será, igualmente, justificado en los mismos términos que el primero.

Sexto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Séptimo. Las obligaciones de beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Octavo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Padre Manjón, núm. 2, 1.º-Izda., a favor de don José Arenas Pulido, por el precio de 2.979.137 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 494, Libro 58, Folio 113, finca número 4.823. Tiene una superficie de 83 m².

2. Vivienda sita en la calle Padre Manjón, núm. 2, 2.º-Izda., a favor de don Ismael Garzón Olmedo, por el precio de 2.979.137 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 494, Libro 58, Folio 119, finca número 4.825. Tiene una superficie de 83 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las

viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la de 13 de julio por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) a que enajenara dieciséis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) había solicitado autorización para enajenar 16 viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas, acogiéndose a la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, de 29 de septiembre.

Se dictó Resolución con fecha 13 de julio autorizando dicha enajenación, si bien por error se decía que las viviendas sitas en la Calle Juan Parejo, núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 estaban inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 667, Libro 63, Folio 248, Finca núm. 2.680, cuando los datos registrales correctos son:

- Viviendas sitas en C/ Juan Parejo, núms. 4, 6, 8 y 10 están inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 664, Libro 64, Folio 36, Finca núm. 2.691.

- Viviendas sitas en C/ Juan Parejo, núms. 5, 7, 9 y 11 están inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 664, Libro 64, Folio 41, Finca núm. 2.692.

Teniendo en cuenta que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de fecha 13 de julio de 2001, en cuanto a los datos registrales de las viviendas sitas en la Calle Juan Parejo, núms. 4, 6, 8 y 10, que serían: Tomo 664, Libro 64, Folio 36, Finca núm. 2.691. Y las de la Calle Juan Parejo, núms. 5, 7, 9 y 11, que serían: Tomo 664, Libro 64, Folio 41, Finca núm. 2.692.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de Servicios Municipales.

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de Servicios Municipales para el ejercicio de 2001.

La Orden 17 de mayo de 2001 de la Consejería de Gobernación regula la distribución de las transferencias para la compensación de Servicios Municipales para el ejercicio 2001.

Así, con base en el art. 2 de la citada Orden se establecen los criterios de valoración para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y con base en el art. 4 de la referida Orden se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio beneficiario de la provincia, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes.

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 126.196.962 ptas. (758.459,02 euros), correspondientes a la provincia de Almería, atribuyendo a cada municipio por aplicación de los criterios establecidos en el art. 2 de la Orden 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.468.99.8.1.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% para cada uno de ellos, y que se realizará conforme al calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía certificación en la que acredite el ingreso de la transferencia y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por Delegación de la Consejería de Gobernación, pone fin a la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órgano judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de julio de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dto. 256/97, de 28.10), Luis López Jiménez.

COMPENSACION DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2001

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Abia	808.824	174.648	0	983.472
Abrucena	808.824	168.427	49.683	1.026.934
Adra	808.824	2.421.120	546.513	3.776.457
Albanchez	808.824	69.698	49.683	928.205
Alboloduy	808.824	93.660	49.683	952.167
Albox	808.824	1.091.093	248.415	2.148.332
Alcolea	808.824	97.807	49.683	956.314
Alcántar	808.824	69.467	49.683	927.974
Alcudia de Monteagud	808.824	18.317	0	827.141
Alhabia	808.824	77.762	0	886.586
Alhama de Almería	808.824	358.398	0	1.167.222
Alicún	808.824	28.224	0	837.048
Almócita	808.824	21.543	0	830.367
Alsodux	808.824	12.211	0	821.035
Antas	808.824	307.132	49.683	1.165.639
Arboleas	808.824	177.413	397.464	1.383.701
Armuña de Almanzora	808.824	38.017	0	846.841
Bacares	808.824	32.026	0	840.950
Bayárcal	808.824	38.478	0	847.302
Bayarque	808.824	27.303	0	836.127
Bedar	808.824	63.362	149.049	1.021.235
Beires	808.824	16.243	0	825.067
Benahadux	808.824	315.658	0	1.124.482
Benitagla	808.824	9.907	0	818.731
Benizalón	808.824	37.325	49.683	895.832
Bentarique	808.824	36.749	0	845.573
Berja	808.824	1.520.342	298.098	2.627.264
Canjajar	808.824	199.071	49.683	1.057.578
Cantoria	808.824	369.342	347.781	1.525.947
Carboneras	808.824	727.165	447.147	1.983.136
Castro de Filabres	808.824	20.851	0	829.675
Cóbdar	808.824	29.376	0	838.200
Cuevas del Almanzora	808.824	1.093.858	1.093.026	2.995.708
Chercos	808.824	34.330	49.683	892.837
Chirivel	808.824	211.629	298.098	1.318.551
Dalias	808.824	419.226	49.683	1.277.733
Enix	808.824	26.727	49.683	885.234
Felix	808.824	65.090	0	873.914
Fines	808.824	197.689	0	1.006.513
Fiñana	808.824	300.335	49.683	1.158.842
Fondón	808.824	105.756	0	914.580
Gádor	808.824	296.879	0	1.105.703
Gallardos Los	808.824	200.223	99.366	1.108.413
Garrucha	808.824	576.133	0	1.384.957
Gérgal	808.824	122.461	99.366	1.030.651
Huécija	808.824	61.288	0	870.112
Huércal de Almería	808.824	685.576	0	1.494.400
Huércal Overa	808.824	1.594.303	1.043.343	3.446.470
Illar	808.824	54.030	0	862.854
Instinción	808.824	62.785	0	871.609
Laroya	808.824	12.441	0	821.265
Laujar de Andarax	808.824	210.822	0	1.019.646
Líjar	808.824	57.832	0	866.656
Lubrín	808.824	205.062	298.098	1.311.984
Lucainena de las Torres	808.824	65.090	49.683	923.597
Lúcar	808.824	90.550	49.683	949.057
Macael	808.824	671.406	0	1.480.230

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
María	808.824	188.357	49.683	1.046.864
Mojácar	808.824	521.296	99.366	1.429.486
Nacimiento	808.824	62.094	0	870.918
Níjar	808.824	1.774.827	1.093.026	3.676.677
Ohanes	808.824	93.430	0	902.254
Olula de Castro	808.824	20.506	0	829.330
Olula del Río	808.824	685.692	0	1.494.516
Oria	808.824	244.346	248.415	1.301.585
Padules	808.824	56.564	0	865.388
Partaloa	808.824	43.892	99.366	952.082
Paterna del Río	808.824	41.818	0	850.642
Pechina	808.824	306.787	49.683	1.165.294
Pulpí	808.824	609.542	298.098	1.716.464
Purchena	808.824	188.242	49.683	1.046.749
Ragol	808.824	44.238	0	853.062
Rioja	808.824	136.516	0	945.340
Roquetas de Mar	808.824	4.675.195	347.781	5.831.800
Santa Cruz de Marchena	808.824	25.229	0	834053
Santa Fé de Mondújar	808.824	47.463	0	856.287
Senés	808.824	38.593	49.683	897.100
Serón	808.824	307.939	447.147	1.563.910
Sierro	808.824	57.025	0	865.849
Somontín	808.824	57.061	0	866.425
Sorbas	808.824	316.579	1.093.026	2.218.429
Suffi	808.824	28.340	0	837.164
Tabernas	808.824	373.375	149.049	1.331.248
Taberno	808.824	115.434	198.732	1.122.990
Tahal	808.824	42.394	0	851.218
Terque	808.824	49.537	0	858.361
Tijola	808.824	437.313	99.366	1.345.503
Turre	808.824	247.803	99.366	1.155.993
Turrillas	808.824	27.879	0	836.703
Uleña del Campo	808.824	111.632	0	920.456
Urrácal	808.824	38.247	0	847.071
Velefique	808.824	35.943	0	844.767
Velez Blanco	808.824	252.296	347.781	1.408.901
Velez Rubio	808.824	744.561	794.928	2.348.313
Vera	808.824	771.288	49.683	1.629.795
Viator	808.824	389.964	0	1.198.788
Vícar	808.824	1.724.944	298.098	3.831.866
Zurgena	808.824	239.738	49.683	1.098.245
Tres Villas, Las	808.824	72.578	49.683	931.085
Mojonera, La	808.824	755.851	99.366	1.664.041

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.

Por Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de 20 de diciembre de 1999 (BOJA 15.1.2000), se establecieron las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará en un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas en la mencionada Orden,

RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999, y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de julio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

A N E X O

ALBOLOTE	400.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
ALGARINEJO	260.000.-ptas.	" "
ALHAMA DE GRANADA	260.000.-ptas.	Seguros y Formación
ALHENDÍN	206.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
ALMUÑECAR	375.000.-ptas.	" "
ARMILLA	260.000.-ptas.	" "
ATARFE	260.000.-ptas.	" "
BAZA	375.000.-ptas.	" "
BENALUA	260.000.-ptas.	" "
CAJAR	200.000.-ptas.	" "
CANILES	260.000.-ptas.	" "
CHURRIANA DE LA VEGA.	260.000.-ptas.	" "
CULLAR VEGA.	235.000.-ptas.	" "
DURCAL	200.000.-ptas.	" "
GRANADA	400.000.-ptas.	" "
HUESCAR	200.000.-ptas.	" "
HUETOR TAJAR	200.000.-ptas.	" "
HUETOR VEGA	300.000.-ptas.	Equ.prot.ec.pers.y Forma
IZNALLOZ	300.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
LANJARÓN	200.000.-ptas.	" "
LAS GABIAS	260.000.-ptas.	" "
LOJA	375.000.-ptas.	" "
MARACENA	260.000.-ptas.	" "
MONACHIL	315.000.-ptas.	Equipos protecci.personal
MONTEFRÍO	200.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
MONTEJICAR	200.000.-ptas.	" "
MOTRIL	260.000.-ptas.	" "
ORGIVA	325.000.-ptas.	Seguros y Formación.
PELIGROS	260.000.-ptas.	Seguros,Equ.prot.pers.
PINOS PUENTE	200.000.-ptas.	" "
PULPIANAS	250.000.-ptas.	" "
SANTA FE	325.000.-ptas.	" "
VEGAS DEL GENIL	260.000.-ptas.	Seguros, Equ.prot.pers.
LA ZUBIA	260.000.-ptas.	" "

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001.

El Decreto 51/1989, de 14 de marzo, establece las normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

En desarrollo de dicho Decreto se dicta Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales para el ejercicio 2001, cuyo fin es contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces, que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra Comunidad.

Habiéndose planteado en el seno del Consejo Andaluz de Municipios la insuficiencia financiera de los municipios pequeños y medios para la prestación de servicios municipales, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 3 de abril de 2001, acuerda destinar, como medida financiera compensatoria inicial que tienda a mejorar la posición de la que parte la municipalidad andaluza en el proceso

descentralizador, la cuantía de mil cien millones de pesetas para esta finalidad.

En ejecución de dicho acuerdo, el Consejero de Gobernación dicta Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se regula la distribución de las transferencias para la Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio) entre los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de mayo de 2001,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento dos millones quinientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (102.537.465 ptas.) (616.262,5 euros) en concepto de compensación de servicios municipales correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio con población inferior a 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 468.99 81A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de julio y noviembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la compensación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

NIVELACIÓN DE SERVICIOS 2001

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Alájar	897.991.-Pts	448.995.-Pts	448.996.-Pts
Aljaraque	1.980.936.-Pts	990.468.-Pts	990.468.-Pts
Almendro, El	910.203.-Pts	455.101.-Pts	455.102.-Pts
Almonaster la Real	1.637.270.-Pts	818.635.-Pts	818.635.-Pts

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Almonte	2.855.362.-Pts	1.427.681.-Pts	1.427.681.-Pts
Alosno	1.418.512.-Pts	709.256.-Pts	709.256.-Pts
Aracena	1.827.145.-Pts	913.572.-Pts	913.573.-Pts
Aroche	1.316.241.-Pts	658.120.-Pts	658.121.-Pts
Arroyomolinos de León	942.805.-Pts	471.402.-Pts	471.403.-Pts
Ayamonte	3.102.510.-Pts	1.551.255.-Pts	1.551.255.-Pts
Beas	1.437.696.-Pts	718.848.-Pts	718.848.-Pts
Berrocal	856.748.-Pts	428.374.-Pts	428.374.-Pts
Bollullos Par del Condado	2.264.307.-Pts	1.132.153.-Pts	1.132.154.-Pts
Bonares	1.391.293.-Pts	695.646.-Pts	695.647.-Pts
Cabezas Rubias	920.917.-Pts	460.458.-Pts	460.459.-Pts
Cala	975.869.-Pts	487.934.-Pts	487.935.-Pts
Calañas	1.525.596.-Pts	762.798.-Pts	762.798.-Pts
Campillo, El	1.090.612.-Pts	545.306.-Pts	545.306.-Pts
Campofrío	958.273.-Pts	479.136.-Pts	479.137.-Pts
Cañaveral de León	868.038.-Pts	434.019.-Pts	434.019.-Pts
Cartaya	2.268.630.-Pts	1.134.315.-Pts	1.134.315.-Pts
Castaño del Robledo	832.671.-Pts	416.335.-Pts	416.336.-Pts
Cerro de Andévalo	1.176.699.-Pts	588.349.-Pts	588.350.-Pts
Corteconcepción	887.162.-Pts	443.581.-Pts	443.581.-Pts
Cortegana	1.599.357.-Pts	799.678.-Pts	799.679.-Pts
Cortelazor	846.380.-Pts	423.190.-Pts	423.190.-Pts
Cumbres de Enmedio	816.081.-Pts	408.040.-Pts	408.041.-Pts
Cumbres de San Bartolomé	875.066.-Pts.	437.533.-Pts.	437.533.-Pts.
Cumbres Mayores	1.057.779.-Pts.	528.889.-Pts.	528.890.-Pts.
Chucena	1.032.664.-Pts.	516.332.-Pts.	516.332.-Pts.
Encinasola	1.023.678.-Pts.	511.839.-Pts.	511.839.-Pts.
Escacena del Campo	1.057.548.-Pts.	528.774.-Pts.	528.774.-Pts.
Fuenteheridos	884.628.-Pts.	442.314.-Pts.	442.314.-Pts.
Galaroza	1.041.220.-Pts.	520.610.-Pts.	520.610.-Pts.
Gibraleón	2.259.589.-Pts.	1.129.794.-Pts.	1.129.795.-Pts.
Granada de Riotinto, La	834.629.-Pts.	417.314.-Pts.	417.315.-Pts.
Granado, El	885.319.-Pts.	442.659.-Pts.	442.660.-Pts.
Higuera de la Sierra	955.247.-Pts.	477.623.-Pts.	477.624.-Pts.
Hinojales	859.513.-Pts.	429.756.-Pts.	429.757.-Pts.
Hinojos	1.215.377.-Pts.	607.688.-Pts.	607.689.-Pts.
Isla Cristina	2.904.639.-Pts.	1.452.319.-Pts.	1.452.320.-Pts.
Jabugo	1.206.567.-Pts.	603.283.-Pts.	603.284.-Pts.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
Lepe	2.997.263.-Pts.	1.498.631.-Pts.	1.498.632.-Pts.
Linares de la Sierra	843.385.-Pts.	421.692.-Pts.	421.693.-Pts.
Lucena del Puerto	1.061.235.-Pts.	530.617.-Pts.	530.618.-Pts.
Manzanilla	1.099.022.-Pts.	549.511.-Pts.	549.511.-Pts.
Marines, Los	845.689.-Pts.	422.844.-Pts.	422.845.-Pts.
Minas de Riotinto	1.391.293.-Pts.	695.646.-Pts.	695.647.-Pts.
Moguer	2.492.125.-Pts.	1.246.062.-Pts.	1.246.063.-Pts.
Nava, La	845.804.-Pts.	422.902.-Pts.	422.902.-Pts.
Nerva	1.562.716.-Pts.	781.358.-Pts.	781.358.-Pts.
Niebla	1.297.893.-Pts.	648.946.-Pts.	648.947.-Pts.
Palma del Condado, La	1.916.392.-Pts.	958.196.-Pts.	958.196.-Pts.
Palos de la Frontera	1.715.652.-Pts.	857.826.-Pts.	857.826.-Pts.
Paterna del Campo	1.309.414.-Pts.	654.707.-Pts.	654.707.-Pts.
Paymogo	952.482	476.241	476.241
Puebla de Guzmán	1.230.384	615.192	615.192
Puerto Moral	836.703	418.351	418.352
Punta Umbría	2.235.681	1.117.840	1.117.841
Rociana del Condado	1.535.759	767.879	767.880
Rosal de la Frontera	1.025.406	512.703	512.703
San Bartolomé de la Torre	1.143.951	571.975	571.976
San Juan del Puerto	1.489.677	744.838	744.839
Sanlúcar de Gadiana	854.099	427.049	427.050
San Silvestre de Guzmán	883.475	441.737	441.738
Santa Ana la Real	865.849	432.924	432.925
Santa Bárbara de Casa	967.459	483.729	483.730
Santa Olalla del Cala	1.071.257	535.628	535.629
Trigueros	1.641.631	820.815	820.816
Valdelarco	840.965	420.482	420.483
Valverde del Camino	2.250.021	1.125.010	1.125.011
Villablanca	1.045.221	522.610	522.611
Villalba del Alcor	1.222.059	611.029	611.030
Villanueva de las Cruces	858.131	429.065	429.066
Villanueva de los Castillejos	1.166.907	583.453	583.454
Villarrasa	1.048.678	524.339	524.339
Zalamea la Real	1.359.818	679.909	679.909
Zufre	935.202	467.601	467.601
TOTAL	102.537.465	51.268.709	51.268.756

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 22 de agosto de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 27 de agosto de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 27 de agosto

de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

A N E X O

Urgencias: 100%.
Servicios programados: 50%.

RESOLUCION de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a don Antonio Miguel Zafra Cano el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada, con la denominación de mineral natural, de las aguas procedentes del Sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén). (PP. 1379/2001).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder los derechos de explotación como minerales naturales de las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo, sito en el término municipal de Marmolejo (Jaén), expediente incoado por don Antonio Miguel Zafra Cano, en su propio nombre,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de fecha 6 de febrero de 1997, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén).

Segundo. Ha quedado debidamente cumplido el requisito de solicitud de informe al Instituto Geológico y Minero de España, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial. Así mismo, consultadas la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Agricultura no han realizado indicación alguna referida al mencionado perímetro.

Tercero. Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, se ha comprobado la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén eleva propuesta en la que condiciona la autorización de explotación de estas aguas como minerales naturales a la vigilancia de los parámetros analíticos de las mismas.

Quinto. La Consejería de Salud, en base a los citados parámetros analíticos, emite informe positivo, que figura en el expediente, acerca de la posibilidad de explotación de estas aguas como minerales naturales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria Energía y Minas

RESUELVE

Primero. Conceder a don Antonio Miguel Zafra Cano el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada, con la denominación de mineral natural, de las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén).

Segundo. Establecer un perímetro de protección para las mencionadas aguas constituido por el polígono delimitado por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM, huso 30:

Núm.	X	Y	HUSO
1	394240,70	4213659,60	30
2	393509,60	4213669,20	30
3	393270,00	4213980,60	30
4	393034,40	4214600,20	30
5	393525,70	4214902,10	30
6	393765,40	4214590,70	30
7	394037,17	4214237,57	30
8	394243,40	4213867,82	30

Tercero. El caudal máximo a explotar será de 1,4 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea AT 132 kV con origen en futura planta de cogeneración La Loma y final en la subestación Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea. (PP. 2392/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a la empresa «Energía La Loma, S.A.», la instalación de una línea A.T. 132 kV con origen en futura planta de cogeneración «La Loma» y final en subestación «Villanueva del Arzobispo» (Jaén).

Segundo. Con fecha 30 de octubre de 2000 la citada empresa solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación referenciada.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54, y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 150, de 28.12.2000, y BOP de la Provincia de Jaén núm. 291, de 19.12.2000, y Diario Jaén de 10.1.2001.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Cuarto. Se remitieron separatas y se recabó informe de los siguientes Organismos y Entidades afectadas:

- Dirección Provincial del Ministerio de Fomento.
- Compañía Telefónica de España, S.A.
- Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Dichos Organismos y Entidades emitieron el oportuno condicionado que fue aceptado por la empresa solicitante.

Quinto. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

De éstos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña Plácida Bueno Marín.
- Don José Román Martínez.
- Don José Candel Almazán.

Que fueron a su vez contestadas por el solicitante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléc-

tricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea A.T. 132 kV, solicitada por la empresa «Energía La Loma, S.A.», cuyas características principales serán:

Origen: Futura planta de cogeneración «Energía La Loma».

Final: Subestación «Villanueva del Arzobispo».

Longitud: 4.988 m.

Número de apoyos: 18.

Tensión de servicio: 132 kV.

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea S/C.

Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm², AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado de 10 elementos.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-508/98.

Beneficiario: M.^a Jesús Errasti Arizaga.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-749/98.

Beneficiario: Expl. Hosteleras La Capataza, S.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-1097/98.

Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-1218/98.

Beneficiario: S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios.

Municipio: Olvera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-2151/98.

Beneficiario: Farmacia Galán, C.B.

Municipio: Los Barrios.

Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de julio al 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-2/98.
Beneficiario: Euromoto, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 250.000.

Expediente: TC-170/98.
Beneficiario: Manuel Jesús Ramírez Reyes.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-198/98.
Beneficiario: José Rodríguez Rubio.
Municipio: Algeciras.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-264/98.
Beneficiario: Goarce, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-340/98.
Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1086/98.
Beneficiario: Ortemu. C.B.
Municipio: Vejer de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1125/98.
Beneficiario: Gesvensur, S.L.
Municipio: Cádiz.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-77/99.
Beneficiario: Mercedes Earle Reina.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-508/99.
Beneficiario: Almacén Indus Autom., S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-578/99.
Beneficiario: Motor Arcos, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-598/99.
Beneficiario: Cdad. Propietarios Los Infantes.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 400.000.

Expediente: TC-651/99.
Beneficiario: Rumaver, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-696/99.
Beneficiario: María Moreno Moreno.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la Empresa Ayedo, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L025-17CA.

Por doña María García-Junco Mensaque, como representante legal de la empresa, ha sido solicitada la cancelación de la acreditación concedida, por cambio de titularidad de la entidad acreditada.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, en el área técnica siguiente, por modificaciones sustanciales de la entidad:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L025-17CA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Ayedo Laboratorio, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, Parcela 38, Nave 15, en las áreas HC y SF, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, Parcela 38, Nave 15, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L088-58CA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la financiación de la actuación, construcción de una nave para instalación en su interior de una planta potabilizadora por técnicas de osmosis inversa, para el abastecimiento al municipio de Cúllar Vega (Expte.: A5.318.760/8711).

El municipio de Cúllar Vega, integrado en la Comarca de la Vega de Granada, ha acudido para el suministro de agua potable a las fuentes de abastecimiento que tenían más

próximas, esto es de los acuíferos de la Vega de Granada, pero actualmente es difícil asegurar dicho suministro con los recursos existentes en la zona, a lo que hay que añadir que la calidad de las aguas que se están utilizando actualmente para el abastecimiento a la población no reúnen las condiciones idóneas, dado su alto grado de contaminación, provenientes principalmente de los nitratos de la agricultura y por otros componentes, que sobrepasan los límites marcados según lo regulado por el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Esta situación se agrava, si cabe, más en el municipio de Cúllar Vega, dada la imposibilidad de que la población pueda utilizar para el consumo domiciliario otras aguas superficiales de algún río o caudal procedente de Sierra Nevada, como puede ser el Pantano de Canales, dada la lejanía a la que se encuentra del municipio y, por consiguiente el elevado costo que supondría las infraestructuras necesarias para llevar el agua hasta la población.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, debido a las circunstancias antes mencionadas del deficiente estado de suministro de agua potable en este municipio, considera necesario adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a superar dicha situación, dada la importancia que tiene para la salud pública el consumo de agua en las condiciones sanitarias adecuadas, financiando, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a los municipios.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cúllar Vega por un importe de treinta millones (30.000.000) de pesetas, equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y tres (180.303,63) euros para la financiación del proyecto: «Construcción de una nave para instalación en su interior de una planta potabilizadora por técnicas de osmosis inversa, para el abastecimiento al municipio de Cúllar Vega», siendo el plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, código de proyecto de inversión núm. 1996000121, del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso gasto, que es el siguiente:

Ejercicio y aplicaciones presupuestarias: Anualidad 2001 (0115000300 76300 41 5).

Importes:

Pesetas: 30.000.000.

Equivalente en euros: 180.303,63.

Esta anualidad y aplicación, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento de Cúllar Vega, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Al Ayuntamiento de Cúllar Vega corresponde la licitación, contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, y la ejecución de las obras por sí misma, de acuerdo con la legislación y normativa vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas y normas de publicidad y libre concurrencia de contratos públicos de la Unión Europea, y lo previsto en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, en su Disposición Adicional Segunda, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE, de 14 de junio, y 92/13/CEE, de 25 de febrero.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes permanecerá ajena a las relaciones jurídicas con terceros respecto de la contratación administrativa a que se refiere; Estas se predicarán, en todo caso, respecto del Ayuntamiento de Cúllar Vega como órgano de contratación.

Corresponde, igualmente, al Ayuntamiento la recepción de las obras contratadas, previa evacuación de informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al respecto para la misma, así como la elaboración y presentación del documento de liquidación final del contrato de las mismas.

Sobre la interpretación y autorización de las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras, pese a que se configure el Ayuntamiento de Cúllar Vega como Órgano de Contratación, será preceptiva y vinculante para la adopción de decisiones la consulta por el Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de su Secretaría General de Aguas.

Quinto. En el procedimiento de adjudicación de las obras, y concretamente en la Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del presente contrato de obras estará representada la Consejería de Obras Públicas y Transportes a solicitud del Ayuntamiento.

Sexto. El Ayuntamiento de Cúllar Vega queda obligado a presentar, previamente al inicio de contratación de las Obras, ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de construcción de las obras referidas objeto de la presente subvención, para su conocimiento.

Séptimo. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la financiación de la actuación objeto de la presente subvención por el importe que se refleja en el punto primero de la presente Orden, considerando éste como tope máximo del resultado de la licitación pública y contratación, aun cuando puedan producirse sobrecostos en las obras por causas de modificaciones del contrato, adicionales de liquidación, o cualquiera otra causa regulada por ley o norma reglamentaria.

Así mismo, le corresponderá al Ayuntamiento de Cúllar Vega el sobrecoste de las obras por causas de modificaciones del contrato, adicionales de liquidación, o cualquiera otra causa regulada por ley o norma reglamentaria.

Octavo. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las obras objeto de la presente subvención, así como para la correcta prestación del

servicio de abastecimiento, serán aportados por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Asimismo, se definirá como beneficiario final de las obras al Ayuntamiento, así como el posterior mantenimiento, conservación y explotación de las infraestructuras creadas.

Noveno. El Ayuntamiento de Cúllar Vega como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Para ello, se colocarán carteles que reflejen la colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cúllar Vega, adaptados a la normativa de identidad corporativa del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, las cuales definen dimensiones, tipografía de textos a utilizar, colores y el anagrama correspondiente a la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 245/1997 de 15 de octubre y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1998.

Décimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará, además de la dirección y ejecución de las obras, el control del gasto destinado a esta actuación, visando las certificaciones de obras emitidas por la Dirección Facultativa.

Undécimo. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

El pago se realizará contra presentación por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega de Certificaciones de Obras mensuales, expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutadas comprendidas y con las condiciones establecidas dentro del proyecto aprobado, debiendo ser supervisadas por un Técnico designado, en su día, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con el visto bueno de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento de Cúllar Vega correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, y para cada pago en firme ejecutado, se aportará por el Ayuntamiento de Cúllar Vega certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécimo. El Ayuntamiento de Cúllar Vega deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Decimotercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Granada

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la actuación en el Paseo de San Juan de Ribera.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente aquellas iniciativas cuya finalidad sea acometer la mejora de los elementos básicos en zonas principales del casco urbano que hayan sufrido un especial proceso de deterioro infraestructural y urbanístico.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la Actuación en el Paseo de San Juan de Ribera, con las que se pretende acometer el acondicionamiento y mejora de esta zona, creando, a su vez, un espacio libre de usos múltiples.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención única al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por un importe máximo de cincuenta millones (50.000.000 de ptas.) de pesetas, equivalentes a 300.506,05 euros, con la finalidad de financiar la Actuación en el Paseo de San Juan de Ribera.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 2001: 5.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 45.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el

punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por la totalidad del importe de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de doce meses a partir del cobro efectivo del libramiento inicial, correspondiente al 10% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se ha abonado a los perceptores la cantidad correspondiente a dicho libramiento.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica

ORDEN de 2 de agosto de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Almería, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Rehabilitación del cargadero de mineral "El Alquife" de Almería», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, área norte Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 24 de junio de 1998 y su Texto Refundido por Resolución de 17 de mayo de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2000, después de una tramitación conjunta con diversas modificaciones, acuerda tramitar este

expediente relativo a la calificación, por el Plan General de Ordenación Urbana de Almería, como suelo no urbanizable de protección cautelar a unos terrenos del área norte del Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas. Tras la tramitación oportuna, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación.

Al entender que se está en el supuesto de un error material y, por tanto, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, visto el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de junio de 2001, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería aprobado por esta Consejería el 24 de junio de 1998 y Texto Refundido de 17 de mayo de 1999, relativa a la calificación como suelo no urbanizable de protección cautelar a unos terrenos del área norte del Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de Jaén.

El Consejo de Gobierno, por Decreto 5/1996, de 9 de enero, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de la provincia de Jaén.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de la provincia de Jaén, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María

Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, calle Santa María del Valle, s/n.

Sevilla, 10 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, sobre la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativo a la zona denominada Casa Echevarría.

El expediente de Modificación del Plan de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable no programado de unos terrenos situados en la zona denominada «Casa Echevarría», ubicada junto a la carretera N-321, en el sur del núcleo urbano de Jaén, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de mayo de 1999.

Con posterioridad, tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remite la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2001, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de junio de 2001.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

R E S U E L V O

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General relativa a la zona denominada «Casa Echevarría», que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable no Programado con destino a uso Residencial, ya que la misma conllevaría la Revisión del Plan General, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone, entre otros, que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ...», y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial fuera de la estructura general viaria definida por el vigente Plan General no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General y que, por otra parte, el Ayuntamiento de Jaén está tramitando de forma simultánea otras modificaciones, en fases de aprobación inicial o provisional, según el caso, con objetivos de cambios de clasificación de suelos similares al de esta Modificación.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente al sistema local SLV-CH.23 en la calle San Fernando.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2000, acordó aprobar la documentación técnica del expediente de la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la calificación, en el plano P-3 de Gestión del Suelo, de unos terrenos en la calle San Fernando como sistema local viario, SLV-CH.23, cuando debieran tener, junto con los terrenos colindantes, la de sistema local de espacio libre, SLEL-CH.23.

Tras la tramitación oportuna, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistas las disposiciones legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2001, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, plano P.3, Gestión de Suelo, aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, señalando el ámbito y calificación correspondientes al sistema local de espacios libres, SLEL-CH.23, situado en la calle San Fernando.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, por la que se prorroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 1996, fueron delegadas en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Ayuntamiento Pleno de Zuheros (Córdoba), en sesión celebrada el pasado día 5 de junio de 2001, acordó solicitar la prórroga de la delegación de las competencias urbanísticas concedidas a ese Ayuntamiento por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de fecha 3 de abril de 1996, y por un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución de 3 de abril de 1996, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso

de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, por la que se prorroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 1996, fueron delegadas en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de solicitar la prórroga de la citada delegación de las competencias urbanísticas con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de fecha 3 de abril de 1996, y por un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución de 3 de abril de 1996, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse

Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas (BOJA núm. 74, de 30 de junio de 2001).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, procede su rectificación como a continuación se indica:

- En la página 10.961, columna izquierda, línea 34, donde dice: «...L086-05SE,...», debe decir: «...L086-05HU...».

Sevilla, 30 de julio de 2001

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.

Por Resolución de 11 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, se convoca globalmente para el período 2001-2004 y específicamente para el ejercicio 2001 la concesión de ayudas en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001.

Acogiéndose a esta convocatoria el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica como promotor de un plan de formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Área Sanitaria, y aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión del 30 de enero de 2001

y por la Comisión General de Formación Continua en sesión celebrada el día 7 de marzo del presente año.

Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 21 de marzo de 2001, para el desarrollo de planes de formación acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2001 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 14.520.000 ptas.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, las cuales fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 26 y 30 de enero del presente año:

CC.OO., NIF: G-78.433.919, 4.840.000 ptas.
CSI-CSIF, NIF: G-79.514.378, 4.840.000 ptas.
FSP-UGT, NIF: G-78.085.149, 4.840.000 ptas.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada, ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS acordadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.31F.1 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2001.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Realizar, antes del 31 de diciembre de 2001, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 18.1 establece que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la Atención Integral de la Salud, garantizando la continuidad de la asistencia, que incluye las actividades de promoción de la salud, salud pública, prevención de las enfermedades, acciones curativas y rehabilitadoras, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, así como las actuaciones sanitarias que sean necesarias como apoyo en los dispositivos públicos de atención sociosanitaria.

El Plan Andaluz de Salud contempla, entre sus objetivos, que la Participación Social es uno de los elementos claves que definen a las estrategias basadas en la promoción de la Salud y junto con los cuidados informales constituye el conjunto de la acción social en salud no institucional.

Las Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, tal como se establece en el artículo 2.º de la Orden de 24 de julio de 1985, son aquéllas que tienden a promover y mejorar la salud de sus asociados, a través de actividades de carácter educativo, asistencial y, en su caso, reivindicativo.

En este sentido, la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar» tiene entre sus fines contribuir al mejor estado tanto médico como asistencial y psicológico de los niños y sus padres, contribuir al aumento de las expectativas de vida de los niños enfermos de cáncer, crear y fomentar grupos de apoyo psicológicos.

En virtud de ello, el Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, al objeto de dar respuesta a las necesidades, deseos y expectativas de la población y de desarrollar cambios y mejoras en función de ello, suscribe este acuerdo marco de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar», entidad sin ánimo de lucro y con número 326 en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería la competencia necesaria para la suscripción de un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado Centro y la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar», cuyo objetivo es cristalizar la colaboración entre ambas instituciones para la mejora de la calidad de vida y el bienestar del niño/a enfermo de cáncer y de su familia.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se trasladan enseñanzas de Música de Conservatorios Superiores a Conservatorios Profesionales, se modifican las plantillas orgánicas y se adscribe al profesorado correspondiente.

Por Orden de 10 de abril de 2001 se ha autorizado a los Conservatorios Superiores de Música de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla a impartir las enseñanzas de Grado Superior de Música establecidas en la LOGSE en las especialidades descritas en el Anexo XII.

A su vez, el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril de 1992), establece en su artículo 9.º que los centros superiores impartirán únicamente las enseñanzas de Música correspondientes al Grado Superior.

Por otra parte, la Disposición Adicional decimocuarta.1 de la LOGSE determina, con las excepciones contenidas en la misma, que el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas impartirá las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental y Medio y el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas el Grado Superior.

Finalmente, el Real Decreto 1112/1999, de 25 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, regula la implantación de las nuevas enseñanzas de Música, así como la extinción del plan anterior.

Por ello, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, y con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. 1. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

2. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música de Granada.

3. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Málaga se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra» de Málaga.

Artículo segundo. Las plantillas orgánicas de los centros citados en el artículo primero quedan modificadas según el Anexo I de la presente Orden.

Artículo tercero. 1. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba, relacionado en el Anexo II, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, con efectos 1 de septiembre de 2001.

2. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada, relacionado en el Anexo III, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música de Granada con efectos 1 de septiembre de 2001.

3. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, relacionado en el Anexo IV, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra» de Málaga con efectos 1 de septiembre de 2001.

Artículo cuarto. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el curso 1999/2000 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, del que se desdobló por Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, al Conservatorio Profesional de Música «Cristóbal de Morales» de Sevilla, relacionado en el Anexo V, queda adscrito con carácter definitivo y con efectos 1 de septiembre de 2000 al citado Conservatorio Profesional.

Artículo quinto. Los profesores incluidos en los Anexos citados en los artículos tercero y cuarto de esta Orden conservarán a todos los efectos la antigüedad que tuvieran en su centro de origen. Tal circunstancia se acreditará en la correspondiente diligencia de toma de posesión.

Disposición transitoria. Las enseñanzas de Grado Superior reguladas por el Decreto 2618/1966 seguirán impartándose, hasta su extinción, en los Conservatorios Superiores de Música.

Disposición final. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116

y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CORDOBA

147829 C.S.M. RAFAEL OROZCO

<u>PUESTO</u>	<u>PLANTILLA</u>
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
00593035-GUITARRA C.M.A.E.	2
00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	2
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	1
00593079-VIOLONCELLO C.M.A.E.	1

GRANADA

18009781 C.S.M. VICTORIA EUGENIA

<u>PUESTO</u>	<u>PLANTILLA</u>
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593032-FLAUTA TRAVESERA C.M.A.E.	1
00593035-GUITARRA C.M.A.E.	1
00593052-OBOE C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	2
00593061-REPENT. TRANSPOSIC. INSTR. ACOMP. C.M.A.E.	1
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	2

MALAGA

29011291 C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA, 2

<u>PUESTO</u>	<u>PLANTILLA</u>
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
00593023-DIREC. ORQUESTA Y CONJ. INSTR. C.M.A.E.	1
00593028-EST. HIST. DE MUSICA, CULT. AR. C.M.A.E.	1
00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	3
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	3
00593078-VIOLIN C.M.A.E.	1

CORDOBA

14700235 C.P.M.

<u>PUESTO</u>	<u>PLANTILLA</u>
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	3
00594007-CLARINETE	1
00594009-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	3
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1
00594026-GUITARRA	6
00594045-PERCUSION	1
00594046-PIANO	12
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INSTR. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	2
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	14
00594058-TROMPETA	1
00594060-VIOLA	1
00594061-VIOLIN	4
00594063-VIOLONCELLO	2

GRANADA

18700335 C.P.M.

<u>PUESTO</u>	<u>PLANTILLA</u>
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	1
00594004-CANTO	1
00594007-CLARINETE	1
00594009-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	1
00594010-CONTRABAJO	1
00594021-FAGOT	1
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1
00594026-GUITARRA	5
00594039-MUSICA DE CAMARA	1
00594046-PIANO	13
00594048-PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	1
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INSTR. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	1
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	5
00594055-TROMBON	1

00594058-TROMPETA
00594060-VIOLA
00594061-VIOLIN
00594063-VIOLONCELLO

1
1
1
1

MALAGA

29700278 C.P.M. "MANUEL CARRA"

PUESTO	PLANTILLA
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	4
00594007-CLARINETE	1
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1

00594026-GUITARRA	4
00594042-OBOE	1
00594046-PIANO	15
0059404-PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	1
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INST. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	1
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	8
00594055-TROMBON	1
00594057-TROMPA	1
00594058-TROMPETA	1
00594060-VIOLA	1
00594061-VIOLIN	4
00594063-VIOLONCELLO	1

ANEXO II**RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS**

DELEGACIÓN: 14 **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**
CENTRO DE DESTINO: 14700225 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE CÓRDOBA**

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
AMORES MOLERO, JUAN JOSE	70507588	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
ASENSI CERVERA, ROSA	85077168	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
BAEZ SANCHEZ, ABELARDO	30465014	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
BEDMAR ESTRADA, JAIME	30511882	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
CABANILLAS MORENO, PEDRO PABLO	30500201	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
CABANILLAS MORENO, RAMON MANUEL	30478400	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
CAMARGO ROBLES, JOSE ANTONIO	30799211	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
CHECA JODAR, RODRIGO	75065477	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
CONDE SALMORAL, ENCARNACION	30063860	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CONDE SALMORAL, RAFAELA	30039388	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
DELGADO LUQUE-ROMERO, LUCIA	30036872	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
GARCIA AGUILERA, JUAN DE DIOS	30464920	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
GOMEZ GOMEZ, JESUS JAVIER	77505596	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	01/10/1997
GRIS PEÑAS, MIGUEL ANGEL	23228772	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
JORGE GUTIERREZ, JUAN DAMIAN DE	30546298	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
JULIAN DE JULIAN, PILAR	30784830	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
LEONES GOMEZ, MARIA ISABEL	24045620	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MARISCAL TORRES, MERCEDES	30041712	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MARQUEZ CARRASCO, MONICA	30524992	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
MARTINEZ GUILLEN, JUAN ANTONIO	30509644	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MARTINEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	30528963	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL	75700909	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
NIETO GARCIA, MARIA SOLEDAD	29944981	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
ORTEGA GUTIERREZ, JOSEFINA	25884480	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
ORTIZ MARTIN, JUAN MANUEL	75383226	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
OTERO DIEZ, PATRICIA	28723541	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	31391476	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
PLAZA ALFARO, JOSE ENRIQUE	20797446	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
PLAZA SANTIAGO, MARIA ANGELES	29893240	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
RAMOS MILLAN, Mª PAZ	30786005	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
RODRIGUEZ AZORIN, JESUS	29067118	TROMPETA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
RODRIGUEZ TORRONTERAS, JAIME	30483743	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
RUZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30437471	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
SANCHEZ CASTRO, ANTONIO	30726351	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
SANCHEZ LUCENA, MERCEDES	30515086	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
SERRANO ARIZA, ANTONIA	30032733	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
TIENDA CALVO, RAFAEL ANGEL	34015743	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
UREÑA DELGADO, MANUEL	34020234	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
VICENTE HERRERO, ROCIO INOCENCIA	30475120	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
VILLAR GARCIA, JOSE LUIS	24178482	PERCUSION	ADSC.	01/09/2001	01/10/1997

ANEXO III

RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

DELEGACIÓN: 18 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
CENTRO DE DESTINO: 18700335 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE GRANADA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ABELLAN JIMENEZ, PROVIDENCIA	24966139	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
BEDMAR HERNANDEZ-HURTADO, MARGARITA	24215154	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
BOCANEGRA BRIASCO, ANA MARIA	24228049	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
CASERO ABELLAN, ALBERTO	29084653	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
CORNEJO ORTEGA, JOAQUIN	29078844	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
FERRO RIOS, INMACULADA	24176851	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
GRAU GARCIA, PATRICIA	72521991	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
HERRERO JIMENEZ, RAMONA	24087934	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
HERREROS DIAZ, JAVIER	24292508	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
HIDALGO AGUADO, JOSE-LUIS	24206981	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
HIGUERO NEVADO, JUAN ANTONIO	24222119	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
JURADO ZAMBRANA, MARIA DEL CARMEN	33361026	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
LANCHAS SAMPERE, ANA MARIA	29008844	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MEDINA LUQUE, MARIA GLORIA	24177585	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
MONTERO CASTILLA, SILVIA ROSA	29079273	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MOYA CASTRO, FRANCISCO-MANUEL	26204847	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
ORTEGA LOPEZ, JUAN MIGUEL	24223778	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
ORTEGA PEREZ, RAMON	25940567	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
ORTIZ OTERO, MARIA DEL MAR	24218868	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
PALOMAR MANZANARO, AURORA	24187897	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1996
TORRES MORENO, MARIA	24139401	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
ZARZUELA PAREDES, ANGEL	32019362	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989

ANEXO IV

RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

DELEGACIÓN: 29 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CENTRO DE DESTINO: 29700278 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA MANUEL CARRA. MÁLAGA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ARAGU CRUZ, NURIA	33365996	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
BRAVO LUQUE, ANA MILAGROS	24643620	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CALLE DOMINGUEZ, EDUARDO	24676374	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
CALLE RODRIGUEZ, YOLANDA	25575962	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1993
CARRETERO PAYAR, GUILLERMO	24835017	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CUSTODIO GARCIA, MARIA OLGA	31838549	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
ESPINOSA BANDERA, CONCEPCION	24898878	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
FERNANDEZ CHAMIZO, FRANCISCO	25090662	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
GALLARDO ROSALES, TERESA CARMEN	25297486	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
GARCIA MARTIN, MARIA ANGEL	25052563	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
GARRIDO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	24757630	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
GIL PEREZ, MANUEL	24678497	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
GOMEZ DIAZ, AURELIO	24752720	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
HIGUERAS MUÑOZ, FRANCISCO	25054620	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
LEIVA VERA, MIGUEL ANGEL	33378107	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
LIESA MONCLUS, ARTURO	18011729	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	01/10/1995

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MIGUEL	27212613	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
MALDONADO MAJADA, M.JOSE	25054838	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
MARTIN SERRANO, MARIA EULALIA	24934092	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
MARTINEZ SANTIAGO, FRANCISCO	25006011	TROMBON	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MEDINA GUTIERREZ, PATRICIO	25318214	TROMPA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
MELERO MARTIN, CARLOS	25049783	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
MUÑOZ ZAFRA, MARTIN	24830889	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
PERALTA FISCHER, JUAN	25066846	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
PEREZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN	33358651	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
RASO DEL MOLINO, JOSE	00337861	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	25098990	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
RUIZ RODRIGUEZ, RAFAEL	33393332	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
SALINAS VELASCO, RAFAEL MANUEL	24879430	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
SOCIAS CASQUERO, PALOMA	25051746	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
TOJAR HURTADO, MIGUEL	24736556	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
TORES VEREDAS, ANTONIO	25089357	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
VICENTE TELLEZ, JOSE EUGENIO	24842972	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
VICENTE TELLEZ, JUAN ANTONIO	24856440	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
YUSTE MONTERO, M.LUISA	24709698	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990

ANEXO V

RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

DELEGACIÓN: 41 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 CENTRO DE DESTINO: 41702230 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA CRISTOBAL DE MORALES. SEVILLA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ALBA CASTIÑEIRA, ROSA MARIA	32851901	CANTO PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
ALONSO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	52235310	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	15/09/1995
ALVAREZ PINTO, M ISABEL	27807868	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
BARRANCO JIMENEZ, ADELA	27904308	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
BERJAS FARGAS, MARIA DEL MAR	26209879	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
BERNAL MONTERO, JOSE MANUEL	34034964	TROMPETA	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
BURGOS CANTOS, JOSE	28404236	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
CABALLERO GARCIA, PEDRO	28657945	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
CABEZAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	27935471	ESTET.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CALAMITA CARRETERO, CARLOS	11606147	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CALERO LARIOS, JOSEFA	27920135	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CARRION DARDER, EMILIO	27251376	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/01/1985
DAZA PALACIOS, SALVADOR	31629501	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
DECO DELGADO, MARIA DEL CARMEN	28300063	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
DELGADO DE LA ROSA, MANUEL	27288083	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
DELGADO PEÑA, FRANCISCO	25094179	TROMPA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
FERNANDEZ DELGADO, MARIA JOSE	28297183	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
FLORES MUÑOZ, ANTONIO JOSE	28855767	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988
FLORISTAN IMIZCOZ, MARIA TERESA	15853810	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
GAMEZ KINDELAN, FRANCISCO JAVIER	42090503	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GARCIA BELMONTE, JOSE MANUEL	25101043	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1993
GARCIA MORENO, RAFAEL	30508668	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GOMEZ DIAZ, JOSE M	21642449	SAXOFON	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
GONZALEZ RUANO, MIGUEL ANGEL	28664893	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GUILLOT GIMENO, JOSE	22514254	F.MUS.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1989
GUTIERREZ SCHIBLER, BERNARDETTE	44216462	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
LASTRUCCI RUIZ, JOSE MARIA	28851625	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
LORENZO PESTAÑA, CARMELO	29708146	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
MARTI ALIAGA, CARMEN	17326324	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
MOLINA GARCIA, EVA	26187515	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
OLAYA CABRERA, JUAN	28884163	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
ORDEN CIERO, LUIS	75421636	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
PEREZ DE ARAGON, AURORA	27298069	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
PEREZ GARCIA, JUAN LUIS	31608971	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	15/09/1996
PEREZ RODRIGUEZ, JULIAN	52510287	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988
PICHARDO ACOSTA, JOSE MARIA	28672537	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
PINTO NARANJO, MARIANA	28528510	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
PIZARRO GOMEZ, FRANCISCO	28892324	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1993
RIVERA PECELLIN, JUAN CARLOS	28565093	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
SALAS MACHUCA, ALONSO	75362318	DIR.C.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
SANCHEZ PEÑA, BEGOÑA MARIA	24243816	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
SANCHEZ VENZALA, VALENTIN	30536043	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
TRONCOSO GUILLEN, JOSE M	28732911	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
TRONCOSO ORTEGA, JOSEFA	31431300	CANTO PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/01/1985
TUR BRINES, JOSE	73914922	PERCUSION	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
UREÑA DELGADO, ANTONIO	80124772	TROMPETA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1989
VICEDO BENEYTO, PEDRO	22080595	PERCUSION	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
VILLALON OGAYAR, MARIA DOLORES	26462182	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988

ORDEN de 20 de julio de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Centro de Estudios Técnicos, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José M.^a Revello de Toro, como titular del Centro privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Técnicos», código 29010420, sito en Málaga, calle San Juan de Lebrán, núm. 13, con autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Dos ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería para 60 puestos escolares y dos ciclos de Técnico en Farmacia para 60 puestos escolares, por Orden de 25 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de don José M.^a Revello de Toro.

Resultando que don José M.^a Revello de Toro, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga don Federico Pérez-Padilla García, con el número 1.143 de su protocolo, fechada en Málaga a veinte de junio de dos mil uno, cede la titularidad del mencionado Centro a la entidad «Estudios Técnicos de Málaga, S.L.», siendo administradora única doña María de los Angeles Revello de Toro Cabello, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Centro de Estudios Técnicos», que en lo sucesivo la

ostentará la entidad «Estudios Técnicos de Málaga, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de julio de 2001, por la que se reconoce e inscribe, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada Almería Siglo XXI, de la localidad de Almería.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de

la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», constituida y domiciliada en Almería, calle Doctor Carracido, núm. 42.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Almería Siglo XXI» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de septiembre de 1999 ante don Francisco Balcázar Linares, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 2.500, corregidas por otras de fecha 3 de abril de 2001 ante el mismo Notario, con número de protocolo 696, fundada por don Antonio Alonso Alarcón en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de los estudios, docencia e investigación en el ámbito económico, social y jurídico de la empresa; en el de las relaciones sociales, laborales, empresariales e industriales, así como cualquier ámbito científico, humanista, deportivo, festivo o político de relevancia social en el ámbito de desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Igualmente, tiene como objeto la formación continua de los profesionales que participan en estos campos, del profesorado y formadores de los mismos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo realizar a estos efectos cuantas actividades principales y complementarias sean precisas, tales como creación de establecimientos culturales y de enseñanza, desarrollo de cursos, seminarios, jornadas, coloquios, foros de debate, concesión de becas, ayudas, premios, etc. Por sí misma o en colaboración con otras instituciones.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por trescientas mil (300.000) pesetas, equivalentes a 1.803,04 euros, depositadas en la Entidad BBVA.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente don Antonio Alonso Alarcón.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Almería Siglo XXI», domiciliada en Almería, calle Doctor Carracido, núm. 42.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1999, corregidas por otras de fecha 3 de abril de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 23 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de julio de 2001, por la que se amplían las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior al Centro docente privado Altair, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Esteban Guerrero Moreno, como representante de la Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES), titular del Centro docente privado «Altair», sito en Sevilla, calle Barbero de Sevilla, núm. 1, solicitando ampliación de las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), el Centro Privado «Altair», de Sevilla, tiene autorización como Centro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 16 unidades y 480 puestos escolares; Bachillerato: 6 unidades y 204 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos y dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Laboratorio; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Gra-

do Superior de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Análisis y Control y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Actualmente funcionan en régimen de concierto 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 3 unidades de Bachillerato, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 2 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 4 unidades de Formación Profesional de segundo grado.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Altair», de Sevilla, la autorización de las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa y a un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Altair».

Titular: Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES).

Domicilio: Calle Barbero de Sevilla, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41006390.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 6 unidades y 204 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 26 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Análisis y Control.
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 26 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grados Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se autoriza la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 2001/02, en determinados centros privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5.º del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone que las Administraciones educativas llevarán a cabo la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dentro del marco temporal de aplicación de dicha Ley.

En aplicación de lo anterior, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el procedimiento para llevar a cabo dicha implantación.

En su virtud, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por la titularidad de determinados centros privados, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, y de acuerdo con el apartado tercero de la citada Orden de 31 de enero de 1992, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Los centros docentes privados relacionados en el Anexo de la presente Orden implantarán el segundo ciclo de la educación infantil a partir del curso académico 2001/02.

Artículo 2. Requisitos.

De acuerdo con el apartado quinto de la referida Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992, los centros privados autorizados por la presente Orden para iniciar la implantación del segundo ciclo de la educación infantil deberán reunir las condiciones relativas a profesorado y número máximo de alumnos y alumnas por aula, especificadas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Artículo 3. Currículo.

En cuanto al currículo, los centros privados autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la educación infantil deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa que lo desarrolla.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

RELACION DE CENTROS PRIVADOS QUE IMPLANTARAN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2001/02

Provincia: Almería.
Código: 04000493.
Centro: Stella Maris.
Localidad: Almería.

Provincia: Cádiz.
Código: 11000678.
Centro: Ntra. Sra. de la Caridad.
Localidad: Sanlúcar de Bda.

Provincia: Córdoba.
Código: 14002327.
Centro: La Milagrosa.
Localidad: Córdoba.

Provincia: Sevilla.
Código: 41004575.
Centro: Juan Nepomuceno Rojas.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el punto quinto, apdos. 1 y 2, de la Orden de 20 de diciembre de 2000, BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas concedidas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para apoyar la realización de las actividades científicas desarrolladas por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico por los importes que a continuación se relacionan, para gastos de material inventariable, material fungible, mantenimiento de equipos e instalaciones, viajes y dietas, y personal de apoyo.

Universidad de Almería: 44.914.161 ptas.
 Universidad de Cádiz: 70.697.795 ptas.
 Universidad de Córdoba: 103.736.214 ptas.
 Universidad de Granada: 232.199.623 ptas.
 Universidad de Huelva: 32.504.539 ptas.
 Universidad de Jaén: 37.117.769 ptas.
 Universidad de Málaga: 117.455.322 ptas.
 Universidad Pablo de Olavide: 15.032.184 ptas.
 Universidad de Sevilla: 264.148.509 ptas.
 Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 81.748.491 ptas.

Estas ayudas serán imputadas al Capítulo VII, Servicio 17, programa 42B, cofinanciadas con FEDER.

La relación de grupos que recibirán ayudas, a la que hace referencia la presente Resolución, se publicará en los tablones de anuncios de los organismos beneficiarios y/o página web de los mismos.

Las solicitudes de ayudas han sido evaluadas conforme a lo establecido en el punto 4, apdos. 1 y 2, de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica.

Segundo. Obligaciones de los beneficiarios.

En base a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA), y demás normas concordantes, los beneficiarios de las Ayudas (Universidades y Centros de Investigación de Andalucía) tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de esta ayuda.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de las actividades y la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas Europeo y Servicios Financieros de la Comisión Europea.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

e) El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

Tercero. Reintegro.

En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Cuarto. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

Quinto. Forma de pago.

A la firma de la Resolución de adjudicación se abonará el 75% de la ayuda. Ostentando este pago la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

El 25% restante se abonará una vez justificado el pago anterior. Ostentando este pago la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

Sexto. Justificación y plazos.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de una certificación detallada de documentos de gastos, justificativos de la ayuda concedida para cada uno de sus Grupos, en la que deberá constar por cada uno de ellos:

a) Gastos facturados: Las facturas deberán contener los siguientes datos: Concepto, proveedor, importe, número de factura, fecha de expedición de factura y fecha de pago.

b) Dietas y gastos de locomoción: En los gastos que amparen desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica.

c) Gasto de personal: En los gastos de personal técnico de apoyo a los grupos, la justificación consistirá en una certificación donde se haga constar: Datos personales, relación laboral, periodo de asignación al grupo para la realización de la actividad, importe pagado por su actividad.

d) Pagos en moneda extranjera: En los casos de gastos efectuados en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

2. El plazo de justificación del primer pago será de 9 meses, y el del segundo, en un plazo máximo de 6 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el día 31 de diciembre de 2002.

Séptimo. Notificar pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Universidades e Investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1203/01.S.1.^a, interpuesto por don Francisco Arquelladas Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Arquelladas Castro y otros recurso núm. 1203/01.S.1.^a contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.9.97 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria «Cañada de los Neveros», en el término municipal de Huétor-Vega (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1203/01.S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de la Junta de Gobierno en relación al profesorado asociado a tiempo completo.

De acuerdo con las competencias que me otorgan el art. 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el art. 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ordeno la publicación, para su general conocimiento, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno

celebrada el 19 de julio de 2001, en relación con el profesorado asociado con dedicación a tiempo completo, que se incluye a continuación.

Huelva, 25 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

REGULACION TRANSITORIA DE LA DURACION MAXIMA Y CONDICIONES DE RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 70/2000, DE 21 DE ENERO

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 19, del día siguiente, modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, suprimiendo la limitación contenida en el párrafo segundo del apartado 9 del art. 20 del citado Real Decreto en cuanto a que los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo no puedan tener una duración superior a tres años. Por otro lado, introduce la necesidad de que en la renovación de los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo se incluya una prueba de evaluación externa, cuyos criterios generales serán establecidos en el Consejo de Universidades y desarrollados por la Administración Pública competente.

La Disposición Transitoria Unica del R.D. 70/2000 permite, mediante remisión a la D.T. cuarta del R.D. 898/85, de 30 de abril, que por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad se efectúe una regulación transitoria que posibilite la contratación de dicho personal docente hasta tanto se realice por el Claustro la correspondiente adaptación de los Estatutos de la Universidad a las previsiones del R.D. 70/2000.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva, acogiendo a lo establecido en los Reales Decretos citados, dentro del ámbito de sus competencias, acuerda:

Primero. La duración de los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo será de un año, o, en caso de contratación posterior al 30 de septiembre, hasta la finalización del correspondiente curso académico, salvo que en la convocatoria se establezca otro plazo de vigencia inferior. Dichos contratos podrán ser prorrogados por un máximo de dos años más en períodos de contratación anuales en las condiciones que se establezcan en dicha prórroga, previo informe de los órganos competentes de la Universidad y siempre que exista carga docente suficiente de acuerdo con los criterios para la elaboración del plan de organización docente, aprobados por esta Junta de Gobierno para el curso correspondiente.

Segundo. Las renovaciones de dichos contratos, superado el máximo de tres años a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirán, además del informe del órgano competente de la Universidad, una prueba de evaluación externa, en los términos establecidos en el p. segundo del apartado 9 del Real Decreto 898/85, modificado por el R.D. 70/2000, de 21 de enero.

Tercero. Estos acuerdos no resultan de aplicación a las contrataciones excepcionales reguladas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2000.

Cuarto. Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de su publicación en el BUH y tablones de anuncios de la Universidad de Huelva.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2383/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF025/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contratación de una librería de cintas para la realización de copias de seguridad y recuperación de datos de forma automática».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de entrega: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, IVA incluido (300.506,05 euros).
 5. Garantías. Provisional: Sí, 2% importe licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 2.^a
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.47.85.
 - e) Telefax: 95/506.46.18.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21.9.2001.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 28.9.2001.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4.10.2001.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 6.8.2001.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Dto. 137/2000), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de mejora de la instalación de climatización del Centro de Procesos de Datos del edificio administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla. (PD. 2385/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3025ED.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora de la instalación de climatización del Centro de Datos del edificio administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla.
 - b) Lote: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.025.571 pesetas (equivalencia en euros: 168.437,07).
 - Anualidad 2001: 9.341.857 pesetas (equivalencia en euros: 56.145,69).
 - Anualidad 2002: 18.683.714 pesetas (equivalencia en euros: 112.291,38).
 5. Garantías. Provisional: 560.511 pesetas (equivalencia en euros: 3.368,74).